

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 1975.

Decreto O.P. N° 4998.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**** *Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 11:13:52*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa